



O R D E N A N Z A N°15
Piedras Blancas 10 de Septiembre de 2012

VISTO:

La solicitud del Sr. Martínez Ramón Antonio, y el Proyecto de Donación del lote presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martines Ramón Antonio, ocupa terreno propiedad del Municipio cuyo dominio obtuvo por la donación de la Firma IGGAM SAI aceptada mediante Ordenanza N°496/2009.

Que este Municipio tiene el objeto de regularizar la situación de tenencia de aquellas personas que por un tiempo determinado han habitado un lote determinado.

Que a fin de efectivizarla referida transferencia de las propiedades, en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del 10 de Septiembre del 2012, recibió tratamiento el Proyecto de Donación.

Que la aprobación de la Ordenanza fue por unanimidad de los Concejales presentes, quedando aprobada la donación del lote al Sr. Martínez Ramón Antonio por Absoluta Mayoría.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°. Donese al Sr. Martínez Ramón Antonio, DNI: 10.610.103, con domicilio en Piedras Blancas, Departamento La Paz, Entre Ríos; un inmueble ubicado en Calle del Loro. Lote de una superficie aproximada de 308,00 M2.-

Articulo 2°: Autorícese al Presidente Municipal a la firma de la documentación traslativa de los distintos inmuebles; y al área de Catastro Municipal a efectuar el loteo y subdivisión de la propiedad que comprende el terreno mencionado.-

Articulo 3°: Los gastos, impuestos y honorarios que deban erogarse serán afrontados en su totalidad por el donatario.-

Articulo 4°: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, 10 de Septiembre de 2012.

Aprobado por UNANIMIDAD de Concejales presentes.

Sres: Alves Stella
Cordoba Karen
Goro Alberto
Maidana Raquel
RuiZ Fabiana
Mesquida Fabricio
Weisheim Antonella

